ALCALDÍA PUERTO LÓPEZ	**ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE MINIMA CUANTIA**	**Código: F-560** Versión: 001 Fecha: Mayo 2024

Puerto López - Meta, Julio de 2025.

Doctor
JOHANNA PAOLA VEGA MORENO
Jefe de Oficina de Contratación
Municipio de Puerto López
E.S.D.

Asunto: Estudio previos

Cordial saludo,

En cumplimiento a lo ordenado en el numeral 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 **(Modificado por el artículo 5 del Decreto Nacional 142 de 2023)**, este Despacho se permite generar el estudio previo para llevar a cabo la contratación de la **"PRESTAR SERVICIOS DE TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL, A TODO COSTO, PARA APOYAR LOS PROGRAMAS DE LEGALIZACIÓN Y TITULACIÓN EN LAS ÁREAS RURALES Y URBANAS, ASÍ COMO OTRAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ"**

1. **DESCRIPCION DE LA NECESIDAD.**

La Constitución Política en su artículo 2° dispone que son fines del Estado:

> ***"Artículo 2.*** *Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.*
>
> *Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."*

De la misma, a nivel constitucional, el artículo 209 establece los principios de la función administrativa señalando:

> ***"Artículo 209.*** *La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia,*

economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley."

Qué la Constitución Política de 1991, en su **Artículo 311**, indica:

"El municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes".

La Ley 136 de 1994 en su artículo primero señala:

***"Artículo 1°. Definición.** El municipio es la entidad territorial fundamental de la división político-administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio."*

La Ley 80 de 1993, en su artículo 3 establece los Fines de la Contratación Estatal indicando:

***"Artículo 3o. De los fines de la contratación estatal.** Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.*

<Aparte tachado derogado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007> Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, ~~...~~, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones."

El Municipio de Puerto López, a través de su Secretaría de Planeación, viene desarrollando acciones orientadas al fortalecimiento de la gestión territorial, en concordancia con lo establecido en el Plan de Desarrollo Municipal, los instrumentos de planificación del

ordenamiento territorial y las metas institucionales asociadas a la gestión del suelo y del desarrollo rural.

En este marco, se adelanta la implementación del proyecto ***"Fortalecimiento de la Secretaría de Planeación técnica, profesional y logísticamente para la implementación de herramientas, sistemas e instrumentos de planeación territorial del Municipio de Puerto López",*** con el fin de dotar a esta dependencia de las capacidades necesarias para cumplir con sus funciones misionales. Dentro de estas funciones se destacan los procesos de legalización urbanística y titulación predial, en áreas urbanas y rurales, los cuales exigen un alto grado de desplazamiento territorial y coordinación interinstitucional.

Los procesos mencionados requieren realizar visitas técnicas de campo, levantamientos topográficos, inspecciones oculares, validaciones físicas y jurídicas de la ocupación del suelo, así como actividades de socialización comunitaria, identificación de beneficiarios y verificación de condiciones de vulnerabilidad.

Estas actividades se ejecutan tanto en zonas urbanas como en extensas áreas rurales, muchas de las cuales presentan dificultades de acceso, caminos no pavimentados, condiciones climáticas adversas y ausencia de transporte público regular. En este contexto, resulta indispensable contratar un vehículo con conductor, mediante la modalidad de transporte público terrestre automotor especial, a todo costo, que permita garantizar la movilidad del personal técnico y operativo en condiciones seguras, eficientes y continuas.

La contratación incluirá todos los costos inherentes a la operación del vehículo (conductor, combustible, mantenimiento, seguros, permisos y otros) de forma que se asegure la disponibilidad permanente del servicio durante el tiempo de ejecución del contrato.

El proceso de titulación y legalización predial en las áreas rurales del municipio reviste gran importancia, por cuanto contribuye a: Garantizar la seguridad jurídica en la tenencia de la tierra, lo cual habilita a los pobladores rurales para acceder a programas de fomento productivo, subsidios de vivienda rural, créditos y apoyos del Estado. Cumplir los principios del ordenamiento territorial y la planificación rural, de acuerdo con lo establecido en la Ley 388 de 1997, en especial en su Artículo 2, que define como objetivo del ordenamiento "la distribución equitativa de cargas y beneficios del desarrollo y el uso racional del suelo rural y urbano".

De igual forma, la Sentencia C-595 de 2010 de la Corte Constitucional reconoció el derecho a la propiedad como un derecho fundamental con dimensión social, e instó al Estado a generar condiciones para su formalización, especialmente en sectores históricamente marginados.

La contratación del servicio de transporte público terrestre automotor especial con conductor es una condición operativa esencial para el desarrollo de las actividades misionales de la Secretaría de Planeación, especialmente en el marco del proyecto de fortalecimiento institucional. Permite garantizar el acceso a zonas rurales, facilita la ejecución de procesos de legalización y titulación predial, y contribuye al cumplimiento de políticas públicas nacionales y municipales en materia de planificación y ordenamiento territorial.

En consecuencia, su contratación está plenamente justificada desde los puntos de vista técnico, jurídico, normativo y funcional, en tanto representa una herramienta estratégica para la adecuada gestión del territorio y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población del municipio de Puerto López.

La Secretaría de **PLANEACIÓN**, en el marco de las competencias propias de dicha dependencia registró en el banco de programas y proyectos del Municipio el proyecto de inversión identificado con el número de **BPIN 2024505730026 Fortalecimiento De La Secretaria De Planeación Técnica, Profesional Y Logísticamente Para La Implementación De Herramientas, Sistemas E Instrumentos De Planeación Territorial Del Municipio De Puerto López,** el cual tiene los siguientes componentes:

- **EJE ESTRATEGICO:** 6. Puerto López con un gobierno transparente y participativo
- **COMPONENTE:** Gobierno Territorial
- **META:** Fortalecer técnica y logísticamente la Secretaría de Planeación Municipal

Con la finalidad de apoyar la realización de las metas del proyecto de inversión anteriormente señalado y en aras de dar cabal cumplimiento a sus obligaciones constitucionales, el Municipio de Puerto López, invertirá **TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEICIENTOS SESENTA Y SEIS ($39.666.666)** para **"PRESTAR SERVICIOS DE TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL, A TODO COSTO, PARA APOYAR LOS PROGRAMAS DE LEGALIZACIÓN Y TITULACIÓN EN LAS ÁREAS RURALES Y URBANAS, ASÍ COMO OTRAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ"**

En los presentes términos la Secretaría de **PLANEACIÓN** del municipio de Puerto López (Meta), deja sustentada la necesidad que determina la presente contratación.

2. OBJETO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

2.1 OBJETO DEL CONTRATO - "PRESTAR SERVICIOS DE TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL, A TODO COSTO, PARA APOYAR LOS PROGRAMAS DE LEGALIZACIÓN Y TITULACIÓN EN LAS ÁREAS RURALES Y

URBANAS, ASÍ COMO OTRAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ"

3. **ALCANCE DEL OBJETO** – La Administración municipal, en ocasión a la necesidad y funciones misionales de la secretaria de planeación tiene la necesidad de hacer presencia en los eventos, actividades y espacios en los cuales debe participar y representar al municipio en actividades propias de la dependencia, ya se a nivel municipal. Para ello es indispensable contar con los recursos para su desplazamiento o trasporte a los lugares requeridos. Para ello es primordial realizar la contratación del servicio integral de un vehículo con conductor con disponibilidad de tiempo completo, el cual consiste en que deberá *incluir el mantenimiento y las reparaciones a que haya lugar con el fin de que el mismo preste su servicio de manera ininterrumpida y en condiciones óptimas.*

 Así mismo, los costos de combustible que se generen en el cumplimiento y ejecución del contrato serán sufragados o cancelados por el contratista, es decir, el oferente a quien le sea adjudicado

4. **CLASIFICACION UNSPSC**

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
78111800	TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

5. CONDICIONES TECNICAS.

El contratista para ejecutar el objeto contractual deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

ÍTEM	SERVICIO	CANT.	DESCRIPCIÓN	TIEMPO DE EJECUCIÓN
1	Camioneta 4x2 (incluye conductor)	1	vehículo tipo camioneta 4x2, servicio veinticuatro (24) horas, incluye mantenimiento preventivo y correctivo, modelo 2024 con motor mínimo 1.6 a gasolina con 16 válvulas y 4 cilindros, transmisión mecánica con caja de cinco velocidades, seguridad incluye mínimo de cinco airbags, con capacidad para cinco puestos. El servicio debera incluir un conductor que debera tener disponibilidad de tiempo completa durante todo el periodo a ejecutar.	4 meses

5.1 REQUISITOS DEL VEHÍCULO:

El vehículo que se utilice para la prestación del servicio de transporte deberá cumplir con cada uno de los siguientes requisitos:
A. Estar en condiciones óptimas referente a: aire acondicionado, tapizado, latonería, llantas, vidrios, carrocería y demás condiciones mecánicas necesarias para el buen funcionamiento.
B. Tiempo de uso del vehículo: conforme al parágrafo del artículo 2.2.1.6.2.2. del decreto 1079 de 2015, Decreto 431 de 2017 y Decreto 478 de 2021: Articulo 1 que modifica el *"Artículo 2.2.1.6.2.2.*
C. Contar con el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito- SOAT, certificado de revisión técnico-mecánica.
D. Cumplir con las condiciones técnico-mecánicas y con las especificaciones de tipología vehicular requeridas y homologadas por el Ministerio de Transporte para la prestación de este servicio. Además, se deberán cumplir las siguientes condiciones:
E. Poseer salidas de emergencia operables desde el interior y exterior, y tendrán un dispositivo que avise al conductor cuando estén completamente cerradas.
F. Los asientos que no estén protegidos por el respaldo de otro anterior, además del cinturón de seguridad deberán contar con un elemento fijo, que les permita sujetarse y amortiguar el frenado del vehículo.
G. Las sillas deben contar con cinturones de seguridad cumpliendo con la Norma Técnica Colombiana adoptada por el Ministerio de Transporte.

H. En ningún caso, el vehículo podrá transitar a velocidades superiores a las establecidas para este servicio en la Ley 1239 de 2008 o en aquella que la adicione, modifique o sustituya.
El vehículo automotor deberá estar dotado con todos los implementos necesarios para cubrir cualquier eventualidad, tales como: Equipo de Carretera o Equipo de Prevención y Seguridad establecidas en la ley.

HOJA DE VIDA DEL VEHÍCULO, DEBERÁ CONTENER COMO MÍNIMO:

A. Ficha técnica que contenga, en forma organizada y legible, clase de vehículo y placa.
B. Tarjeta de propiedad del vehículo.
C. Fotocopia de las pólizas vigentes de los seguros obligatorios de accidente de tránsito de SOAT vigentes del vehículo.
D. Revisión técnico-mecánica y de gases del vehículo en servicio, en los modelos que fuere necesario.

HORARIOS:
Los horarios serán establecidos por el supervisor de la entidad contratante.

SEGUROS:
Se deberá presentar con la propuesta copias de las pólizas de seguro de responsabilidad civil contractual y Extracontractual expedidas con una compañía de seguros autorizada para operar en Colombia con este tipo de seguros. La póliza deberá cubrir a las personas contra los riesgos inherentes a la actividad transportadora, así:

Póliza de responsabilidad civil contractual que deberá cubrir al menos, los siguientes riesgos:

i. Muerte.
ii. Incapacidad permanente.
iii. Incapacidad temporal.
iv. Gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios.
v. El monto asegurable por cada riesgo no podrá ser inferior a cien (100) SMMLV por persona, cuantías que deberán incluir el amparo de perjuicios inmateriales.
vi. Póliza de responsabilidad civil extracontractual que deberá cubrir al menos los siguientes riesgos:
 1. Muerte o lesiones a una persona.
 2. Daños a bienes de terceros.
 3. Muerte o lesiones a dos o más personas.

El monto asegurable por cada riesgo no podrá ser inferior a cien (100) smmlv por persona, cuantías que deberán incluir el amparo de perjuicios inmateriales.

Si la carátula de la póliza no da cuenta de estos montos asegurados se deberá allegar documentos adicionales que acrediten la cobertura y cuantía exigida.

5.2 PERSONAL REQUERIDO PARA LA PRESTACION DE SERVICIO

CONDUCTOR
El proponente deberá presentar certificación de su unidad de talento humano, donde conste que posee el personal que se requiere para desempeñar el cargo de conductor en las diferentes rutas relacionadas junto con la acreditación del curso de manejo defensivo vigente, y la licencia de conducción.

El conductor que participe en el servicio de transporte será contratado por el proponente de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y no adquieren vinculación laboral, ni de ninguna índole con el Municipio; por tanto, corre a cargo del proponente el pago de salarios, indemnizaciones, bonificaciones y prestaciones sociales a que tengan derecho.

El proponente se obliga a contratar el personal idóneo y capacitado, con el fin de que los servicios se ejecuten en forma técnica y eficiente. Sin embargo, el Municipio podrá solicitar la

sustitución de cualquier empleado, sin que por ello la entidad adquiera obligación alguna con el trabajador o el contratista.

ACREDITACIÓN DEL PERSONAL

El proponente deberá generar un capítulo que se llamará PERSONAL, donde anexe la hoja de vida del personal exigido, de conformidad con lo que se indica a continuación:

DESCRIPCION	DOCUMENTOS
CONDUCTOR (deberá presentar 1 perfil que cumplan lo aquí establecido)	* Hoja de vida de cada conductor * Fotocopia de la cédula * Licencia de conducción vigente * Certificados de los cursos de manejo defensivo vigentes * Antecedentes de procuraduría * Antecedentes de medidas correctivas * Certificado de Delitos Sexuales * Antecedentes de contraloría * Antecedentes de judiciales * Curso de primeros auxilios * Curso de Mecánica Básica * Curso de normas de transito y seguridad * Certificados de experiencia donde se demuestre la idoneidad * Certificado de Residencia en el Municipio vigente, expedido por la Entidad Competente.

EL NO CUMPLIMIENTO DEL REQUISITO O SU INDEBIDA ACREDITACIÓN, DARÁ LUGAR A EVALUAR LA OFERTA COMO NO CUMPLE TÉCNICAMENTE, LO QUE DARÁ LUGAR AL RECHAZO DE LA OFERTA.

2.3 **TIPO DE CONTRATO - Contrato de prestación de servicios**

2.3 **PLAZO:** El término de ejecución del contrato será de CUATRO (4) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

2.4 **LUGAR DE EJECUCIÓN**: El objeto de lo contratado se prestará en el Municipio de Puerto López Departamento del Meta.

2.5 **OBLIGACIONES DE LAS PARTES**:

OBLIGACIONES GENERALES: Para efectos del cumplimiento de la prestación del servicio objeto del presente estudio, se debe tener en cuenta que además de las obligaciones inherentesa la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones vigentes que regulan su actividad, el contratista se obliga a:

1. Garantizar que el servicio objeto del contrato sea de óptima calidad y que cumplen con todas las características y especificaciones exigidas.
2. Asumir bajo su costo y riesgo todos los costos en que incurra para la ejecución del contrato.
3. Cumplir con la propuesta presentada, en todas y cada una de sus partes.
4. Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne el Municipio para tal efecto.
5. Programar con plena autonomía técnica y administrativa las actividades que debe desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato.
6. Abstenerse de divulgar la información que pueda llegar a conocer con ocasión de la ejecución de este contrato, a personal no autorizado por el MUNICIPIO y a terceros en general.
7. El contratista deberá presentar certificación sobre el cumplimiento en el pago de los salarios y aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA.
8. Presentar las copias de las autoliquidaciones canceladas, previamente a la cancelación de los servicios

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: El contratista deberá cumplir con las siguientes para la adecuada ejecución del contrato:

1. Prestar el servicio durante el plazo indicado, de acuerdo con la distribución que se estableció.
2. Garantizar la seguridad en los pasajeros a transportar, para los cual deberá destinar automotores en buen estado de operación y mantenimiento y cumplir las normas de seguridad instituidas para la prestación del servicio contratado.
3. Realizar los mantenimientos y reparaciones que requiera el vehículo contratado en el momento que estas sean requeridas.
4. Los vehículos en los cuales se preste el servicio deberán contar con todos los requisitos exigidos por el Ministerio de transporte tales como el seguro obligatorio contra accidentes de tránsito (SOAT), pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual.
5. Atender en forma inmediata los reclamos y sugerencias hechas por el supervisor o quienes haga las veces.
6. Dotar el vehiculo con todos los elementos reglamentarios (cada uno debe portar botiquín, llanta de repuesto y caja de herramientas con el correspondiente equipo de carretera).

7. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato.
8. Prestar la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada o que conozca en desarrollo del contrato.
9. No suministrar información a terceros de los menores transportados.
10. Prestar el servicio acorde los requerimientos exigidos por el Artículo 17 y 27 del Decreto 174 de 2001 y las Resoluciones 3366 de 2003 y 4110 de 2003, relacionada con los dispositivos y utilizando distintivos para las rutas discriminadas por zonas y estado de la vía, necesarios para el cumplimiento del contrato.
11. Presentar a partir del acta de inicio el programa de revisión y mantenimiento preventivo que desarrollará la empresa para los equipos con los cuales prestará el servicio de transporte requerido.
12. El valor del contrato incluye los impuestos de ley, valor agregado y equipos para el cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato.
13. Contar con la certificación de revisión y mantenimiento preventivo del vehículo del diagnosticentro autorizado en el cual se efectuó la revisión (artículo 3 Resolución 315 de febrero de 2013 de Mintransporte.
14. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.
15. Garantizar que el conductor del vehículo cuente con licencia de conducción vigente en la categoría especifica. Todo el personal que se destine para la prestación del servicio debe estar carnetizado.
16. Garantizar que el personal sea calificado e idóneo y con la experiencia necesaria para la prestación del servicio, el cual no deberá poseer multas e infracciones de tránsito, ni antecedente penal alguno.
17. Garantizar que el personal que disponga la empresa para la prestación del servicio, no podrá consumir licores o sustancias psicotrópicas ni encontrarse bajo sus efectos en el ejercicio de sus funciones, ni realizar actos que puedan menoscabar la confianza que el Municipio ha depositado en él.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Pagar el valor de este contrato en la forma y tiempo pactados.
2. Ejercer la supervisión general sobre la prestación del servicio.
3. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
4. Verificar y constatar que el contratista cumpla con todas las obligaciones contractuales, laborales, prestacionales, y demás previstas en el presente pliego y en las normas legales.
5. Hacer entrega al contratista del certificado de cumplimiento del objeto contratado en los términos pactados.
6. Asignar un funcionario para conducir el vehículo contratado.
7. Realizar el tanqueo de combustible al vehículo cuando así se requiera.

facturación del servicio prestado, previos los trámites administrativos reglamentarios.

Para el trámite del pago el contratista deberá presentar ante el SUPERVISOR:

1. La CERTIFICACIÓN de cumplimiento por parte de la supervisión, como funcionario competente para ejercer las tareas de vigilancia de la correcta ejecución contractual.
2. La factura o documento equivalente, según corresponda en cada caso.
3. La acreditación del pago de seguridad social integral y parafiscal si a ello hubiere lugar.
4. Para el pago final se debe presentar la respectiva acta de terminación y de liquidación.
5. Los demás que legalmente sean aplicables.

El Contratista deberá presentar para el trámite de sus cuentas además de los documentos relacionados la factura de venta, conforme al Decreto 2242 de 2015, y la Resolución 000042 de 2020, la cual deberá ser enviada al correo electrónico sechacienda@puertolopez-meta.gov.co, la fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando. En caso de no estar obligado a facturar, deberá presentar el documento equivalente

Nota1: Todos los pagos estarán sujetos a los desembolsos que efectué la Tesorería Municipal, sin perjuicio del cumplimiento del objeto contractual y demás requisitos legales para su cancelación.

2.8 **SUPERVISIÓN:** El supervisor del cumplimiento estricto del objeto de la contratación es la Secretaría de **DE PLANEACIÓN** y/o quien haga sus veces designado por acto administrativo, quien representará al Municipio ante el contratista para efectos del presente contrato.

2.9. **MULTAS Y CLAUSULAS PENAL:** En caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, esta faculta a la entidad para que se le impongan multas sucesivas hasta el monto total de diez por ciento (10%) del valor del mismo, dependiendo de la gravedad del incumplimiento. Para todos los efectos las partes pactan como clausula penal la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato.

2.10 **APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL**: El contratista deberá acreditar su afiliación y realizar los pagos de los aportes durante la ejecución del Contrato al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia y las que se modifiquen, sustituyan o adicionen.

6 FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

Teniendo en cuenta que la presente contratación no supera el 10% de la menor cuantía establecida para el municipio de Puerto López (Meta), **la modalidad de selección corresponde a la Contratación de Mínima Cuantía contemplada en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 (modificado por el Art. 30 de la ley 2069 de 2020); en concordancia con lo** establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el **Artículo 2 del Decreto 1860 de 2021), que regula el** Procedimiento para contratación de mínima cuantía

7 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

Para determina el valor del presupuesto oficial de la presente contratación la secretaria de PLANEACIÓN realizo estudio de mercados con tres (03) cotizaciones allegadas las cuales se relacionan a continuación:

ÍTEM	SERVICIO	CANT	DESCRIPCIÓN	TIEMPO DE EJECUCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Servicio de transporte terrestre especial en Camioneta 4x2 (INCLUYE CONDUCTOR)	1	Vehículo tipo camioneta 4x2, servicio veinticuatro (24) horas, incluye mantenimiento preventivo y correctivo, modelo 2024, con motor mínimo 1.6 a Gasolina con 16 válvulas y 4 cilindros transmisión mecánica con caja de cinco velocidades, con cinco airbags, con capacidad de 5 puestos y conductor con disponibilidad durante todo el periodo de ejecución.	4 meses	$ 10.250.000 Por Mes	$ 41.000.000 Total 4 meses

ÍTEM	SERVICIO	CANT	DESCRIPCIÓN	TIEMPO DE EJECUCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Servicio de transporte terrestre especial en Camioneta 4x2 (INCLUYE CONDUCTOR)	1	Vehículo tipo camioneta 4x2, servicio veinticuatro (24) horas, incluye mantenimiento preventivo y correctivo, modelo 2024, con motor mínimo 1.6 a Gasolina con 16 válvulas y 4 cilindros transmisión mecánica con caja de cinco velocidades, con cinco airbags, con capacidad de 5 puestos y conductor con disponibilidad durante todo el periodo de ejecución.	4 meses	$ 9.500.000 Por Mes	$ 38.000.000 Total 4 meses

ÍTEM	SERVICIO	CANT	DESCRIPCIÓN	TIEMPO DE EJECUCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Servicio de transporte terrestre especial en Camioneta 4x2 (INCLUYE CONDUCTOR)	1	Vehículo tipo camioneta 4x2, servicio veinticuatro (24) horas, incluye mantenimiento preventivo y correctivo, modelo 2024, con motor mínimo 1.6 a Gasolina con 16 válvulas y 4 cilindros transmisión mecánica con caja de cinco velocidades, con cinco airbags, con capacidad de 5 puestos y conductor con disponibilidad durante todo el periodo de ejecución.	4 meses	$ 10.000.000 Por Mes	$ 40.000.000 Total 4 meses

De acuerdo al cuadro anterior y el presupuesto que se asigna para el futuro contrato, será la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEICIENTOS SESENTA Y SEIS ($39.666.666)**

4.1. CERTIFICADO **DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

Para garantizar la contratación que se pretende adelantar, el Municipio cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal, con la siguiente imputación presupuestal:

NOMBRE DEL PROYECTO	**Fortalecimiento De La Secretaria De Planeación Técnica, Profesional Y Logísticamente Para La Implementación De Herramientas, Sistemas E Instrumentos De Planeación Territorial Del Municipio De Puerto López**
CÓDIGO: BPIN #	**BPIN 2024505730026**
EJE ESTRATEGICO:	6. Puerto López con un gobierno transparente y participativo
SECTOR:	45. GOBIERNO TERRITORIAL
PROGRAMA:	4599. Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial
META (S) PRODUCTO A LA QUE SE APUNTA CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	Fortalecer técnica y logísticamente la Secretaría de Planeación Municipal
INDICADOR (ES) META PRODUCTO, AL QUE SE APUNTA CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	Entidades, organismos y dependencias asistidas técnicamente

ACTIVIDAD (ES) A EJECUTAR CONTENIDAS EN EL PROYECTO:	Adquisición de bienes y servicios para la secretaria de planeación municipal
FUENTE (S) DE FINANCIACIÓN (Incluir # Código Y/o Rubro presupuestal)	**2.3.45.4599.1000-003** $ 39.666.666,00 **BPIN 2024505730026 Fortalecimiento De La Secretaria De Planeación Técnica, Profesional Y Logísticamente Para La Implementación De Herramientas, Sistemas E Instrumentos De Planeación Territorial Del Municipio De Puerto López**
VALOR A CONTRATAR:	$ 39.666.666,00

4.2. ESTUDIO DEL SECTOR

4.2 ESTUDIO DEL SECTOR

ANÁLISIS DE MERCADO

La Clasificación industrial internacional uniforme del DANE, define que los servicios de gestión, servicios profesionales de empresas y servicios administrativos, entre otros, se encuentra en el sector servicio, considerado como el conjunto de actividades desarrolladas por unidades económicas, encaminadas a generar o a poner a disposición de personas hogares o empresas una amplia gama de productos intangibles. Poseen una diversidad de características de acuerdo a las necesidades de quienes los solicitan.

La producción de un país se encuentra integrada por el volumen producido por todas las actividades económicas que se realicen en él. Normalmente la producción se ha dividido en tres sectores económicos que a su vez están integrados por varias ramas económicas.

Es así como la actividad económica está dividida en sectores económicos, cada sector se refiere a una parte de la economía cuyos elementos tiene características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones.

Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. División según la economía clásica. Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:



El objeto a contratar se encuentra clasificado dentro del sector terciario específicamente en el sector de los servicios; incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía.

OPCIONES QUE EXISTEN EN EL MERCADO PARA RESOLVER DICHA NECESIDAD

El presente objeto contractual puede ser cumplido por diferentes personas naturales o jurídicas, como también por asociaciones creadas por la Ley con el fin de participar en procesos contratación, que se ajustan a nuestra necesidad como lo son:

a. PERSONAS NATURALES
b. PERSONAS JURÍDICAS
c. CONSORCIOS
d. UNIONES TEMPORALES
e. PROMESA DE CONTRATO DE SOCIEDAD FUTURA

Conforme a la dinámica del sector relacionada con el objeto a satisfacer, podemos concluir que existe una oferta de este tipo de bienes y/o servicios, así como también coexiste la posibilidad de que las personas naturales o jurídicas se asocien unas con otras de manera pro tempore, con el fin de cumplir con lo exigido con plena capacidad legal conforme el manto legal que los ampara.

En efecto, cualquier persona con capacidad de adquirir derechos y obligaciones conforme a la Ley vigente, que dentro de su objeto social cuenten con el cumplimiento y la capacidad técnica, jurídica y económica que se solicita dentro de este proceso de selección, puede resultar beneficiado de suscribir un contrato estatal, el cual es de obligatorio cumplimiento so pena de sanciones, civiles, fiscales, disciplinarias y hasta penales cuando a ello diere lugar.

Para satisfacer la necesidad del presente proceso se evidencia que existe disponibilidad en el mercado nacional y/o local, de proveedores categorizados en pequeños, medianos y grandes comerciantes.

¿CUAL ES LA DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL PROCESO?



El fabricante se vale de los canales de distribución para poner en el mercado los productos. La separación geográfica entre compradores y vendedores y la imposibilidad de situar la fábrica frente al consumidor hacen necesaria la comercialización de bienes y servicios desde su lugar de producción hasta su lugar de uso o consumo. Para el presente proceso, el comercializador es el que dispone de los recursos (maquinaria, equipo, insumos, recurso humano) necesarios para suministrar los productos que requiere la Entidad.

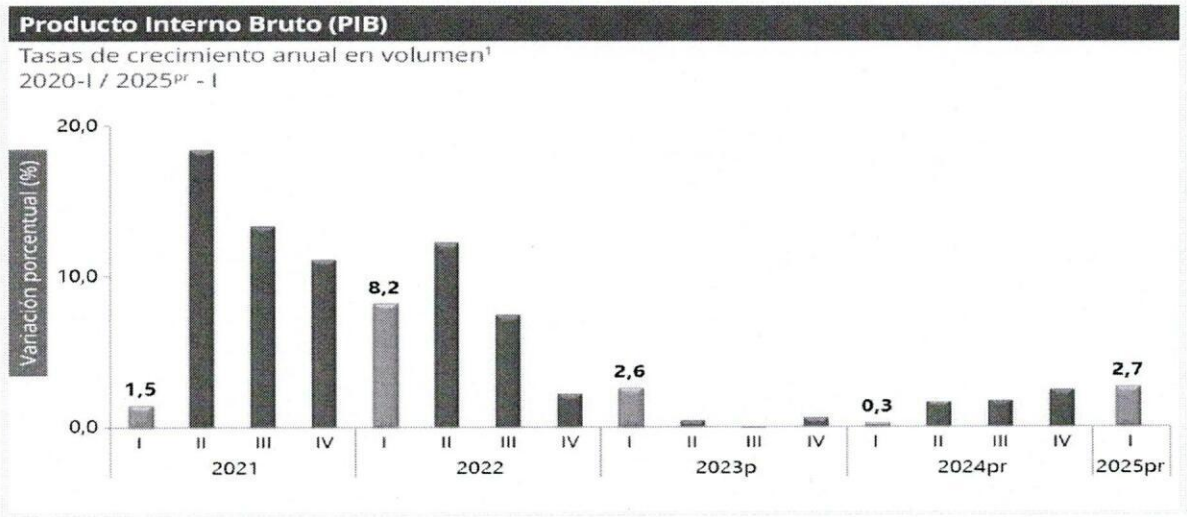
ASPECTOS ECONÓMICOS DE MERCADO

Se realiza un análisis económico del mercado colombiano basado en indicadores y variables que influyen en el comportamiento de este. En un primer término es necesario establecer que el Producto Interno Bruto (PIB) es el valor de los bienes y servicios producidos en un país durante un periodo de tiempo determinado, que por lo general se calcula de manera trimestral y anual, es decir el total de lo producido con los recursos de la economía.

El producto Interno Bruto (PIB) se desagrega por sectores de la economía, y con ello se contabiliza la influencia que estas fracciones generan en la producción de país, y con ello la movilidad del ciclo económico.

PIB I TRIMESTRE 2025

En el primer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,7% respecto al mismo periodo de 2024pr.



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,9% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 7,1% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 15,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,8%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,1%.
- Actividades financieras y de seguros crece 1,0%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 0,6%.

Valor agregado por actividad económica:

Comercio al por mayor y al por menor En el primer trimestre de 2025pr,

En el primer trimestre de 2025pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y
servicios de comida crece 3,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta
dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 6,0%.
- Transporte y almacenamiento crece 2,9%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 0,2%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos
automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,4%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 1,0%.
- Transporte y almacenamiento decrece 1,5%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 0,2%.

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Primer trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2025pr-I / 2024pr-I	2025pr-I / 2024pr-IV
Comercio al por mayor y al por menor[3]	6,0	1,0
Transporte y almacenamiento	2,9	-1,5
Alojamiento y servicios de comida	-0,2	0,2
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**3,9**	**0,4**

Fuente: DANE,PIB_T

pr preliminar

[1]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.

[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

[3]Comercio al por mayor y en comisión o por contrata; comercio al por menor (incluso el comercio al por menor de combustibles); comercio de vehículos automotores y motocicletas, sus partes, piezas y accesorios.

Industrias manufactureras

En el primer trimestre de 2025pr, el valor agregado de las industrias manufactureras crece 1,4% en
su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes
comportamientos (ver tabla 4):

• Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 3,9%.

• Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles crece 5,6%.

• Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 1,4%.

• Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos decrece 1,8%.

• Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo crece 1,7%.

• Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crece 7,1%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las industrias manufactureras crece en 0,2%, cuando se observa
el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 0,3%.

Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles crece 1,9%.

• Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales crece 0,7%.

• Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos decrece 0,1%.
• Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 0,9%.
• Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crece 3,4%.

Tabla 4. Industrias manufactureras
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2025[pr]-I / 2024[pr]-I	2025[pr]-I / 2024[pr]-IV
Elaboración de productos alimenticios[2]	3,9	0,3
Fabricación de productos textiles[3]	5,6	1,9
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles[4]	-1,4	0,7
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles[5]	-1,8	-0,1
Fabricación de productos metalúrgicos básicos[6]	1,7	-0,9
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	7,1	3,4
Industrias manufactureras	**1,4**	**0,2**

Fuente: DANE, PIB_T

[pr]preliminar

[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

[2]Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco.

[3]Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles.

[4]Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales.

[5]Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos.

[6]Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo.

VARIABLES ECONÓMICAS QUE AFECTAN EL SECTOR COMO ÍNDICES DE PRECIO AL CONSUMIDOR, INFLACIÓN, VARIACIÓN DEL SMMLV Y LA TASA DE CAMBIO.

Variación anual
Mayo 2025/ mayo 2024

Para el mes de mayo de 2025, las actividades económicas que más contribuyen positivamente al comportamiento del comercio minorista y de vehículos fueron las relacionadas con las ventas de Vehículos automotores nuevos, con una variación de 19,6%, y las ventas en establecimientos No especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco con una variación de 33,8%, que en conjunto contribuyeron con 6,4 puntos porcentuales a la variación del período.

Tabla 4. Variación porcentual y contribución de las ventas reales del comercio minorista según actividad económica
Total nacional
Mayo 2025/ mayo 2024 Pr

	Mayo 2025 / mayo 2024	
Actividades económicas	**Variación %**	**Contribución PP**
Total comercio minorista y vehículos	**13,2**	**13,2**
Total comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)	**16,3**	
4711 -472. No especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos y especializados en la venta de alimentos.	8,0	2,5
4719. No especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco.	33,8	2,8
4511. Vehículos automotores nuevos	19,6	3,6
475. Otros enseres domésticos en establecimientos especializados.	19,0	1,3
474. Equipos de informática y comunicaciones en establecimientos especializados.	61,7	0,6
4530. Partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	16,9	0,6
4541. Motocicletas y de sus partes, piezas y sus accesorios.	30,2	0,5
4771 - 4772. Prendas de vestir y sus accesorios; Calzado y artículos sucedáneos al cuero en establecimientos especializados.	10,4	0,5
4773. Productos farmacéuticos, medicinales, odontológicos; artículos de perfumería, cosméticos y de tocador	11,9	0,4
4731. Comercio al por menor de combustible para automotores.	1,1	0,2
476. Artículos culturales y de entretenimiento en establecimientos especializados.	31,5	0,2
4774. Otros productos nuevos en establecimientos especializados.	6,0	0,0
4732. Comercio al por menor de lubricantes, aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores.	13,2	0,0

Fuente: DANE – EMC
Pr: preliminar
PP: puntos porcentuales
*Establecimientos especializados en la venta de combustibles y lubricantes. Este subtotal es comparable al total comercio minorista y vehículos que se obtiene en los departamentos.

Variación año corrido
Enero – mayo 2025 / enero – mayo 2024

En el periodo de enero a mayo de 2025 en comparación con el mismo periodo de 2024, las mayores contribuciones positivas a las ventas se presentaron en las empresas dedicadas al comercio de Vehículos automotores nuevos con una variación de 21,1%, y las empresas dedicadas a la venta de productos No especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco con una variación de 29,1%, aportando en conjunto 5,9 puntos porcentuales.

Tabla 5. Variación porcentual y contribución año corrido de las ventas reales del comercio minorista según actividad económica
Total nacional
Enero – mayo 2025 / enero – mayo 2024 Pr

Actividades económicas	Enero - mayo 2025 / enero - mayo 2024 Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos	**11,0**	**11,0**
Total comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)	**13,9**	
4711 -472. No especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos y especializados en la venta de alimentos.	5,1	1,6
4719. No especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco.	29,1	2,4
4511. Vehículos automotores nuevos	21,1	3,6
475. Otros enseres domésticos en establecimientos especializados.	16,8	1,2
474. Equipos de informática y comunicaciones en establecimientos especializados.	56,1	0,6
4541. Motocicletas y de sus partes, piezas y sus accesorios.	23,9	0,4
4530. Partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	9,8	0,4
4773. Productos farmacéuticos, medicinales, odontológicos; artículos de perfumería, cosméticos y de tocador	10,7	0,3
4771 - 4772. Prendas de vestir y sus accesorios; Calzado y artículos sucedáneos al cuero en establecimientos especializados.	7,7	0,3
476. Artículos culturales y de entretenimiento en establecimientos especializados.	24,7	0,2
4774. Otros productos nuevos en establecimientos especializados.	8,8	0,0
4732. Comercio al por menor de lubricantes, aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores.	6,0	0,0
4731. Comercio al por menor de combustible para automotores.	0,0	0,0

Fuente: DANE – EMC
Pr: preliminar
PP: puntos porcentuales

ÍNDICES DE PRECIO AL CONSUMIDOR (IPC)

El IPC es una investigación estadística que permite medir la variación porcentual promedio de los precios al por menor de un conjunto de bienes y servicios de consumo final que demandan los consumidores. El indicador es utilizado para la toma de decisiones, tanto del gobierno como de los entes privados, al tiempo que permite analizar situaciones de carácter económico. Los propósitos de uso de la información del IPC se pueden circunscribir en diferentes ámbitos de uso nacional. Principalmente, el índice se usa como factor de ajuste en la determinación de salarios, estados financieros, en la solución de demandas laborales y fiscales. Igualmente, el IPC se emplea para calcular la pérdida de poder adquisitivo de la moneda, para obtener equilibrios en partidas de las cuentas nacionales y como factor de análisis del comportamiento de la economía.

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
Gráfica Índice de precios al consumidor (IPC) - julio 2025
2024 - 2025 (julio)

IPC	Julio					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
IPC total	0,20	0,28	4,32	4,02	6,86	4,90

En julio de 2025 la variación mensual del IPC fue 0,28%, la variación año corrido fue 4,02% y la anual 4,90%. En julio de 2025 la variación anual del IPC fue 4,90%, es decir, 1,96 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 6,86%. El comportamiento mensual del IPC total en julio de 2025 (0,28%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,82%) y Salud (0,39%).

Comportamiento de la variación año corrido del IPC según divisiones y subclases

En el mes de julio de 2025, el IPC registró una variación de 0,28% en comparación con junio de 2025, tres divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,28%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,82%), Salud (0,39%) y por último, Restaurantes y hoteles (0,35%). Por debajo se ubicaron: Información y comunicación (0,22%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,19%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,15%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,14%), Recreación y cultura

(0,05%), Bienes y servicios diversos (0,04%), Transporte (0,01%), Educación (0,00%) y por último, Prendas de vestir y calzado (-0,08%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Julio 2024 - 2025

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,21	0,04	0,82	0,15
Salud	1,71	0,24	0,00	0,39	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,22	0,02	0,35	0,04
TOTAL	100,00	0,20	0,20	0,28	0,28
Información y comunicación	4,33	-0,15	0,00	0,22	0,01
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,45	0,14	0,19	0,06
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	-0,06	0,00	0,15	0,01
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,33	0,01	0,14	0,00
Recreación y cultura	3,79	0,02	0,00	0,05	0,00
Bienes y servicios diversos	5,36	0,10	0,01	0,04	0,00
Transporte	12,93	-0,08	-0,01	0,01	0,00
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	-0,08	0,00	-0,08	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,28%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,25 puntos porcentuales a la variación total.

Aspecto Económico:

Para las actividades objeto del presente proceso de selección están integrados todos costos y gastos, directos e indirectos, a que haya lugar con motivo de la entrega de los bienes y la prestación de servicios. Entre los que destacan: la compra de los materiales, insumos o productos a suministr costos de terminación, empaquetado, rotulado o embalaje de los productos a suministrar, costos almacenamiento, conservación, transporte y entrega de bienes y servicios a suministrar, entre otros. Así como los impuestos, tasa y gravámenes del orden municipal, departamental y nacional.
El soporte económico del proceso se basa en el valor estimado en la etapa de planeación que surge de las variables utilizadas para calcularlo, que fueron: características técnicas, lugar de entrega, plazo de entrega, forma de pago, retenciones y/o deducciones, garantías, entre otras, las cuales fueron definidas claramente desde la solicitud de cotización y posteriormente aceptadas por los proveedores cotizantes.
Los Impuestos y retenciones que surjan del contrato que se derive del presente proceso de selección, correrán por cuenta del proveedor o contratista. El Municipio de Puerto López cumplirá con las obligaciones fiscales que ordene la ley y hará las retenciones del caso dependiendo de la calidad del contratista como contribuyente.

La estampilla UNILLANOS, se aplica, para todo tipo de contrato, que la cuantía supere la mínima.

SERVICIO DE ARRENDAMIENTO BIENES MUEBLES				
Concepto	**Tarifa**	**Base**	**Tope**	**Observación**
Estampilla Pro-Unillanos	1%	Valor del contrato sin IVA	$1	Ordenanza 1184/2022.
Estampilla Pro-Turismo	2%	Valor del contrato sin IVA	$ 1	Ordenanza 1184/2022.
Estampilla Pro-Hospitales	1%	Valor del contrato sin IVA	$39.858.000	Acuerdo 024 de 2022.
Estampilla Justicia Familiar	2%	Valor del contrato sin IVA	$ 1	Acuerdo 008 de 2023.
Estampilla Pro-Cultura	2%	Valor del contrato sin IVA	$ 1	Acuerdo 025 de 2020.
Estampilla Pro-Adulto mayor	4%	Valor del contrato sin IVA	$ 1	Acuerdo 025 de 2020.
Tasa Deporte	2,5%	Valor del contrato sin IVA	$ 1	Acuerdo 020 de 2020.
Retención Renta	4%	Valor del contrato sin IVA	$ 1	DUR 1625 Art.1.2.4.4.10
Retención ICA	1%	Valor del contrato sin IVA	$ 1	Acuerdo 025 de 2020.
Retención IVA	15%	Sobre IVA	$ 1	DUR 1625 Art. 1.3.2.1

Seguridad Social. El contratista debe pagar aportes al sistema de seguridad social en salud, y en pensiones. Respecto del pago de aportes al sistema de riesgos profesionales, el/la contratista tiene la obligación de afiliarse, según lo estipulado por el artículo 2 literal a) numeral 1 y parágrafo 3° de la Ley 1562 de 2012.

Aspecto Legal:

Normativa aplicable al objeto del Proceso de Contratación: Serán aplicables al proceso de contratación la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, y sus decretos reglamentarios, en especial el Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes sobre la materia.

Teniendo en cuenta que el valor del presupuesto para el proceso no supera el 10% de la menor cuantía establecida para la Entidad, la modalidad de contratación mediante la cual se seleccionará al contratista será MINIMA CUANTÍA.

En materia tributaria, el presente proceso de selección es objeto de obligaciones conforme a lo dispuesto por el Estatuto Tributario. Respecto al impuesto de valor agregado IVA, los productos a suministrarse estarán gravados o no por este impuesto conforme el artículo 420 del Estatuto Tributario.

Adicional a lo anterior, la legislación colombiana protege a los consumidores, por lo que en todo caso se aplicara lo establecido en la Ley 1480 de 2011 *"Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones"*

Aspecto Financiero:

Teniendo en cuenta que el valor del proceso de selección no supera el 10% de la menor cuantía, no se exigirá la acreditación de condiciones financieras a los proponentes, además por la forma de pago establecida y la forma de entrega de los elementos a contratar.

4.3 **ANÁLISIS DE LA DEMANDA:**

Para la realización del análisis de la demanda es necesario llevar a cabo una recopilación de los procesos contractuales realizados por el Municipio y por otras entidades estatales, iguales o similares al que se requiere contratar.

A continuación, se relacionan contratos similares con el presente proceso y publicados en la página del SECOP:

a. Adquisiciones previas del Municipio:

PROCESO	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	OBJETO	ENTIDAD	VALOR
SAMC-005-2023	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE CON UN VEHICULO TIPO CAMIONETA DOBLE CABINA 4X4 A TODO COSTO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DEL DPS FAMILIAS EN ACCION Y DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y COMPETITIVIDAD DEL MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ-META	ALCALDÍA MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ	$ 60.000.000
SAMC-023-2022	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	"ARRENDAMIENTO DE VEHICULO TIPO CAMIONETA DOBLE CABINA 4X4 A TODO COSTO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DEL DPS FAMILIAS EN ACCION DEL MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ-META	ALCALDÍA MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ	$ 43.920.000

b. Adquisiciones similares de otras Entidades (publicadas en SECOP y/o SECOPII):

PROCESO	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	OBJETO	ENTIDAD	VALOR
SA-MC 06 DE 2024	Selección abreviada de menor cuantía	ALQUILER DE VEHICULO TIPO CAMIONETA PARA TRANSPORTE DEL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GRANADA - META, EN CONCORDANCIA CON LAS COMPETENCIAS QUE SE DESPRENDE DE SU CARGO	ALCALDIA DE GRANADA – META	$ 64.000.000

S.A.M.C 001-2023	Selección abreviada de menor cuantía	CONTRATAR EL SERVICIO DE ALQUILER DE VEHÍCULOS DESTINADOS PARA LA MOVILIDAD DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DENTRO Y FUERA DEL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ EN CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES DEL CARGO	ALCALDIA MUNICIPAL DE CHINCHINA	$ 281.325.000
GCSJ-SA-008-2022	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	Alquiler de vehículos para GARANTIZAR EL DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL DURANTE EL DESARROLLO EN LA CAMPAÑA DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIAS Y PROMOCIÓN DE DERECHOS CON LOS ADULTOS MAYORES EN LOS 29 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL META PARA LA VIGENCIA 2022.	DEPARTAMENTO DEL META.	$ 161.000.000
SAMC-ALC-022-2023	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE INSUMOS Y REPUESTOS DE LOS EQUIPOS Y VEHÍCULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR Y MAQUINARIA PESADA DEL MUNICIPIO DE GUAMAL, META".	ALCALDÍA MUNICIPIO DE GUAMAL	$ 87.500.000,00

4.4 **ANÁLISIS DE LA OFERTA:**

A partir del estudio de mercado, en el cual se analiza la fase inicial de conducta comercial, en donde se solicitan diferentes cotizaciones a empresas que comercializan los bienes o servicios requeridos y están legalmente constituidas, se determina que en el mercado existen empresas con la capacidad de proveer el objeto actual, bajo todos los requisitos técnicos, de plazos de entrega o ejecución y formas de pago que se establecen en el presente proceso de selección.

Los productos a adquirir son ofrecidos en el mercado y sus especificaciones comparten condiciones que son equivalentes para las diferentes entidades que requieren de los mismos. Así mismo, por las consultas realizadas se evidencia que no es un mercado cerrado y que empresas del Municipio de Puerto Lopez y de otras regiones del país pueden participar del requerimiento de la entidad, cumpliendo en plazos de ejecución y con precios competitivos, por lo cual se minimiza el riesgo de oferta para la entidad, constituyendo un mercado flexible y de fácil consecución.

¿QUIÉN VENDE?

A nivel nacional hay diversidad de empresas dedicadas a la realización de la cadena de fabricación, distribución o comercialización de los bienes y/o servicios objeto de realización del presente proceso contractual, además se debe indicar que los servicios a adquirir tienen distintos procederes en su fabricación o comercialización, es decir no confluyen exactamente desde el mismo fabricante o comercializador.

Adicionalmente, verificando los proveedores a nivel regional, así como los que han participado en procesos contractuales con la Entidad o con otros entes públicos y privados a nivel nacional y/o regional, se concluye que los productos requeridos los podrían ofrecer diversidad de personas naturales y jurídicas, quienes dentro de su actividad económica contemplan las actividades objeto del presente proceso, además se pudo identificar la existencia de empresas que poseen un musculo financiero importante que les permite participar en procesos de cuantías considerables, por otra parte, al verificar los archivos históricos de la Entidad durante los últimos años se evidencia que varias han participado en los procesos de contratación con objetos similares.

5.1. DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA PROPUESTA:

A. DOCUMENTOS JURÍDICOS:

- Carta de presentación de la propuesta y formato "Compromiso Anticorrupción" debidamente firmados, con la manifestación expresa de que conoce y acepta las condiciones para esta contratación; que no está incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad consagrada en la ley.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente (persona natural) o representante legal (persona jurídica) o de los integrantes del consorcio o unión temporal.
- Copia del Registro Único Tributario RUT.
- Certificado de Existencia y Representación legal de la Cámara de Comercio (persona jurídica) o Registro Mercantil (persona natural) o de los integrantes del consorcio o unión temporal. Con fecha de expedición no mayor a un mes a la fecha de cierre del proceso de selección.
- El certificado de existencia que expida la Cámara de Comercio del interesado debe contar dentro de su objeto social con las actividades que se pretenden contratar.
- Acta de autorización de la Junta o Asamblea de socios (cuando aplique)
- Acta de Constitución de Consorcio o Unión Temporal (cuando aplique)
- Adjuntar certificado de antecedentes disciplinarios.
- Certificación de reporte de no estar incluido en el Boletín de Responsables fiscales de la Contraloría General de la República (persona natural) o representante legal (persona jurídica) o de los integrantes del consorcio o unión temporal
- Constancia de afiliación al sistema de seguridad social Pagos a los Sistemas de salud, Pensiones, Riesgos profesionales, Cajas de Compensación familiar, ICBF y SENA (según corresponda).
- Certificado de Antecedentes y requerimientos judiciales (persona natural) o representante legal (persona jurídica) o de los integrantes del consorcio o unión temporal
- Certificación sobre aportes al sistema seguridad social y para fiscales correspondientes a los 6 meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta firmada por el revisor fiscal si estuviere obligado a tener o por el representante legal (para persona jurídica).
- REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM: De conformidad con la Ley 2097 de 2021 reglamentada por el Decreto 1310 de 2022 del Ministerio de Tecnologías de Información y las Comunicaciones, la persona natural o la persona jurídica (representante legal) deberá aportar la certificación del REDAM (Registro de deudores alimentarios morosos), cuyo certificado deberá ser descargado a través del enlace https://carpetaciudadana.and.gov.co/. El precitado certificado deberá estar vigente al momento del cierre del proceso.

Para consorcios o uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá acreditar los anteriores documentos.

B. REQUISITOS HABILITANTES DE EXPERIENCIA

REQUISITOS HABILITANTES DE EXPERIENCIA PARA NO MIPYME

El proponente deberá acreditar su experiencia **con MÁXIMO un (1) contrato**, celebrado con entidad pública y/o privada, que se encuentre terminado y liquidado; en donde se evidencie que el objeto o alcance este orientado a la actividad de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE**; cuya cuantía sea superior o igual al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

El proponente persona natural o jurídica debe acreditar estar matriculadas o constituidas según corresponda, con mínimo UN (1) AÑO de antelación a la fecha de la presente invitación pública.

1.1.1. **REQUISITOS HABILITANTES DE EXPERIENCIA CONFORME LOS CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS DE CONFORMIDAD AL DECRETO 1860 DE 2021.**

El proponente deberá acreditar su experiencia **con MÁXIMO dos (2) contratos**, celebrado con entidad pública y/o privada, que se encuentre terminado y liquidado; en donde se evidencie que el objeto o alcance este orientado a la actividad de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE**; cuya cuantía sea superior o igual al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

El proponente persona natural o jurídica debe acreditar estar matriculadas o constituidas según corresponda, con mínimo UN (1) AÑO de antelación a la fecha de la presente invitación pública.

1.1.2. **ACREDITACIÓN DEL REQUISITOS DE EXPERIENCIA**

La experiencia se acreditará con: Copia del contrato, acta de terminación y liquidación.

En caso de acreditar la experiencia con certificación adicional, esta deberá contener como mínimo la siguiente información y requisitos:

- Empresa o entidad contratante, dirección, teléfono y nombre de la persona que expide la certificación y calidad en la que expide la certificación (gerente, representante legal, jefe de contratación o de adquisiciones y demás.)
- Objeto del contrato.
- Fecha de inicio del contrato.
- Fecha de finalización del contrato: El contrato debe haberse terminado y liquidado.
- Valor del contrato.
- Si el contratante es entidad sometida a la ley civil deberá aportar una copia de la cámara de comercio y/o documento homologable y copia de la factura que generó dentro del proceso de contratación.

En caso de acreditar contratos ejecutados como parte de un consorcio o unión temporal solo se tendrá en cuenta el porcentaje de participación. Se verificará el contrato máximo solicitado por proponente y por tanto no se debe relacionar en el formulario para tal finalidad, más de los requeridos. En caso de relacionarse más contrato (s) de los requeridos, el MUNICIPIO, para salvaguardia de los principios de transparencia, lealtad e igualdad, sólo el primero, en el orden en que aparezcan relacionados. Dicha documentación se solicita de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.
Para las propuestas que se presenten en cualquier forma de proponente plural cualquiera de los integrantes puede aportar la experiencia independientemente del porcentaje de participación.

NOTA: En caso de que el contrato aportado sea de aquellos que la experiencia se encuentre en un ítem, el mismo deberá ser por el valor de la experiencia requerida, es decir, una vez el presupuesto oficial.
Se verificará el contrato máximo solicitado por proponente y por tanto no se debe relacionar en el formulario para tal finalidad, más de los requeridos. En caso de relacionarse más contrato (s) de los requeridos, el MUNICIPIO, para salvaguardia de los principios de transparencia, lealtad e igualdad, sólo el primero, en el orden en que aparezcan relacionados. Dicha documentación se solicita de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Los errores y omisiones en la información de los contratos relacionados serán corregidos por parte de la entidad siempre y cuando esta cuente con la documentación necesaria para tal efecto. Se calificará a cada propuesta como HÁBIL, si cumple con el número de contratos exigidos.

EXPERIENCIA ADQUIRIDA CON ENTIDADES PRIVADAS - Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares el proponente deberá aportar contrato debidamente suscrito por las partes, copia de factura y/o cuenta de cobro, comprobantes de egreso debidamente firmados, acta de terminación y/o recibo de entrega de los productos debidamente firmada por las partes y adicionalmente los documentos que se describen a continuación:

A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredite la facturación e ingreso de la correspondiente experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

C. Copia de la declaración de renta del Proponente o alguno de sus integrantes correspondiente al periodo de ejecución del contrato.

OTROS DOCUMENTOS TECNICOS REQUERIDOS

AUTORIZACIONES REQUERIDAS PARA LA EJECUCION:

En virtud de la normatividad que regula en forma especial la prestación del servicio de transporte terrestre especial de pasajeros, se requiere de las siguientes autorizaciones:

RESOLUCIÓN DE HABILITACIÓN - DECRETO 431 DE 2017: El proponente deberá

presentar fotocopia de la resolución vigente por medio de la cual el Ministerio de Transporte habilita a la empresa en la modalidad de servicio público de transporte terrestre automotor especial; la cual se debe encontrar vigente para el momento del cierre del proceso. Para efecto del documento que acredite la renovación de la habilitación, el Municipio, dará aplicación a lo señalado por el artículo 35 del Decreto 019 de 2012, caso en el cual se debe allegar la solicitud de trámite de renovación de la licencia.

RESOLUCIÓN CAPACIDAD TRANSPORTADORA - DECRETO 1079 DE 2015: El proponente deberá anexar copia de la resolución de capacidad transportadora vigente, según el decreto bajo el cual se encuentre cobijado, teniendo en cuenta el número de vehículos que cada decreto le exige para prestar el servicio de transporte, de igual forma deberá tener en cuenta que cada vehículo cumpla con las especificaciones técnicas requeridas por el Municipio de Puerto López, Meta.

DOCUMENTOS ECONÓMICOS.

El proponente debe presentar el valor de su propuesta especificando valores unitarios y la nota expresa que los mismos se mantendrán hasta finalizar el contrato y que presupuesto total corresponde al presupuesto oficial del presente estudio previo. Para el cálculo del valor de la propuesta al proponente deberá tener en cuenta cada uno de los ítems, la descripción y la unidad, así como que este valor incluye todos los costos y gastos directos e indirectos que la ejecución del futuro contrato le acarre.
Para fines de la evaluación se consideran las cantidades indicadas en el presupuesto oficial, la descripción y las unidades que en él aparecen, las cuales no podrán ser modificadas por el proponente al presentar la propuesta económica. Las enmendaduras de precios que aparezcan en la propuesta deberán confirmarse con nota al margen y firma del proponente. Sin este requisito, las enmiendas no se consideran válidas. Se entenderá, en todos los casos, que el proponente mantiene el precio por todo el tiempo de la vigencia de garantía de seriedad de las propuestas.
En todo caso, la propuesta no podrá exceder el 100% del presupuesto oficial total ni individual para cada uno de los ítems, so pena de rechazo de la misma. El Municipio corregirá los errores aritméticos contenidos en los productos y en la sumatoria, según lo indicado al efecto de la invitación pública. Los precios unitarios deberán indicarse en pesos colombianos y deberán cubrir todos los costos, directos e indirectos que impliquen la ejecución del objeto contractual.

5. ANÁLISIS DE RIESGOS:

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se identifican los siguientes riesgos asociados al proceso de contratación; para lo cual se tuvo en cuenta para su identificación y cobertura, la guía publicada por Colombia Compra eficiente, en el Link www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/20130916manualderiesgos.pdf.

ALCALDÍA PUERTO LOPEZ	**ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE MINIMA CUANTIA**	**Código: F-560** Versión: 001 Fecha: Mayo 2024

Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
Planeación	Operativo	Marco normativo y base de datos desactualizados, o que no estén acorde con la ejecución del contrato.	Falta de planeación en la normatividad vigente que rige el objeto contractual	Probable	Mayor	Planeación	Operativo
Planeación	Jurídico	La modalidad de contratación no es adecuada para el bien, servicio u obra necesitada.	Falta de planeación en la modalidad de contratación, no ejecución del contrato.	Probable	Mayor	8	Riesgo Extremo
Planeación	Jurídico	Los requisitos habilitantes No son los apropiados para el proceso de contratación y es posible no encontrar proponentes que los cumplan incluyendo los riesgos relacionados con la habilidad para determinar requisitos habilitantes consistentes con los procesos de contratación y con el sector económico en el que actúan los posibles oferentes.	Falta de planeación en la no existencia de oferentes que liciten para el objeto contractual,	Probable	Mayor	8	Riesgo Extremo
Planeación	Operativo	El valor del contrato no corresponde a los precios del mercado	Falta de planeación y desequilibrio económico en la oferta presentada.	Probable	Mayor	8	Riesgo Extremo
Planeación	Operativo	La descripción del bien o servicio no es claro.	El objeto contractual a licitar no es claro, generando confusión en los oferentes	Posible	Mayor	7	Riesgo Alto
Planeación	Jurídico	El proceso de contratación cuenta con las condiciones que garanticen la transparencia, equidad y competencia entre los proponentes.	Falta de legalidad con el debido proceso	Posible	Mayor	7	Riesgo Alto
Planeación	Operativo	El estudio del mercado permite identificar los aspectos de oferta y demanda del mercado respectivo	Falta de planeación y desequilibrio económico en la oferta presentada.	Probable	Mayor	8	Riesgo Extremo
Selección	Jurídico	Falta de capacidad de la entidad estatal para promover y adelantar la selección del contratista, incluyendo el riesgo de seleccionar aquellos que no cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes y se encuentren incursos en alguna inhabilidad o incompatibilidad.	Falta de planeación, incumplimiento al debido proceso, no se garanticen la transparencia, equidad y competencia entre los proponentes	Probable	Mayor	8	Riesgo Extremo
Selección	Jurídico	Riesgo de Colusión	La no participación de oferentes en el proceso contractual	Probable	Mayor	8	Riesgo Extremo

Contratación	Jurídico	Riesgo de que no se firme el contrato.	La no ejecución del objeto a contratar.	Probable	Mayor	8	Riesgo Extremo
Contratación	Financiero - Jurídico	Riesgo de que no se presenten las garantías requeridas en los documentos del proceso de contratación o que su presentación sea tardía	Se atenta contra el fisco publico	Probable	Mayor	8	Riesgo Extremo
Contratación	Financiero - Jurídico	Riesgos asociados al incumplimiento de la publicación o al registro presupuestal al contrato	Que el rubro definido no se vea afectado.	Probable	Mayor	8	Riesgo Extremo
Contratación	Jurídico	Riesgos asociados a los reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato.	Adjudicación del proceso sin el principio de la transparencia	Probable	Mayor	8	Riesgo ' Extremo
Ejecución	Operacional	Enfermedad general, accidentes de trabajo (incapacidad, discapacidad, muerte entre otros) sin que el recurso humano se encuentre efectivamente cubierto por el régimen de seguridad social (pensión, salud, riesgos profesionales).	Se generan demandas por incumplimiento a la ley 100 por condiciones dignas de trabajo	Casi cierto	Mayor	9	Riesgo Extreme
Ejecución	Jurídico	Daños y perjuicios a los operadores del contrato debido a retrasos, dilataciones, conceptos erróneos y otras actividades.	Incumplimiento en garantizar el acceso y la permanencia en el sistema educativo, ocasionando mal prestación del servicio	Posible	Catastrófico	8	Riesgo Extremo
Ejecución	De la Naturaleza	La no atención, suspensión o retraso de la ejecución del contrato a causa de fuerza mayor o caso fortuito (temblores, inundaciones, lluvias, sequías, deslizamientos, entre otros)	Obstruye la ejecución del contrato, generando retraso en la prestación del servicio.	Probable	Mayor	8	Riesgo Extremo
Ejecución	Financiero	Facturar más de lo contratado para el periodo	Falta de planeación en el manejo de los recursos	Posible	Moderado	6	Riesgo Alto
Ejecución	Social o Político	La no atención, suspensión o retraso de la ejecución del objeto contractual a causa de cambios en la situación política, sistemas de gobierno o cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato (paros, huelgas, actos terroristas, actos vandálicos, entre otros).	Obstruye la ejecución del contrato, generando retraso en la prestación del servicio.	Probable	Mayor	8	Riesgo Extremo

Ejecución	Técnico	Baja capacidad técnica del contratista en el desarrollo del objeto contractual.	Incumplimiento en los Requisitos de los oferentes	Posible	Catastrófico	8	Riesgo Extremo
Ejecución	Operativo	Perdida de documentos del vehículo (SOAT, TARJETA DE PROPIEDAD, REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA, ETC...)	Imposibilidad de transitar el vehículo, lo que genera incumplimiento del contrato.	Posible	Mayor	7	Riesgo Alto
Ejecución	Operativo Financiero	Mayor valor al estimado en costos de operación por circunstancias externas que afecten el correcto desarrollo del programa	Desequilibrio económico	Posible	Mayor	7	Riesgo Alte

FORMA DE MITIGARLO

¿A quién se le asigna?	Impacto Después del Tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?		Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el proceso contractual	Fecha estimada en que se completa el proceso contractual	Monitoreo	Revisión
	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periocidad ¿Cuándo?
Operador	Procedimiento control, seguimiento y verificación de documentos	Posible	Mayor	7	Riesgo Alto	Si	Secretaria de desarrollo social	Fecha de acta de inicio	Fecha de acta de terminación	Seguimiento al cumplimiento del acuerdo de servicio y procedimiento interno	Semanal
Municipio de Puerto López	Verificar normatividad vigente que rige el proceso actual	Posible	Mayor	7	Riesgo Alto	Si	Oficina de Contratación del municipio	Fecha de acta de inicio	Fecha de acta de terminación	Seguimiento al cumplimiento del acuerdo de servicio y procedimiento interno	Mensual
Municipio de Puerto López	Contemplar los requisitos habilitantes en el estudio del sector, según normatividad vigente.	Posible	Mayor	7	Riesgo Alto	Si	Oficina de Contratación del municipio	Fecha de acta de inicio	Fecha de acta de terminación	Seguimiento al cumplimiento del acuerdo de servicio y procedimiento interno	Mensual

Municipio de Puerto López	Elaboración de estudio de oferta y demanda, estipulados en el estudio del sector.	Posible	Mayor	7	Riesgo Alto	Si	Oficina de Contratación del municipio	Fecha de acta de inicio	Fecha de acta de terminación	Seguimiento al cumplimiento del acuerdo de servicio y procedimiento interno	Mensual
Municipio de Puerto López	Especificación del objeto contractual en los estudios previos	Posible	Mayor	7	Riesgo Alto	Si	Oficina de Contratación del municipio	Fecha de acta de inicio	Fecha de acta de terminación	Seguimiento al cumplimiento del acuerdo de servicio y procedimiento interno	Mensual
Municipio de Puerto López	Definición de un procedimiento de revisión garanticen la transparencia, equidad y competencia entre los proponentes.	Posible	Mayor	7	Riesgo Alto	Si	Oficina de Contratación del municipio	Fecha de acta de inicio	Fecha de acta de terminación	Seguimiento al cumplimiento del acuerdo de servicio y procedimiento interno	Mensual
Municipio de Puerto López	Estudios previos y estudio del sector	Posible	Mayor	7	Riesgo Alto	Si	Secretaria de desarrollo social	Fecha de acta de inicio	Fecha de acta de terminación	Seguimiento al cumplimiento del acuerdo de servicio y procedimiento interno	Mensual
Municipio de Puerto López	Estudios previos y estudio del sector, pliegos de condiciones	Posible	Mayor	7	Riesgo Alto	Si	Secretaria de desarrollo social	Fecha de acta de inicio	Fecha de acta de terminación	Seguimiento al cumplimiento del acuerdo de servicio y procedimiento interno	Mensual
Municipio de Puerto López	Contemplar los requisitos habilitantes en el estudio del sector, según normatividad vigente.	Posible	Mayor	7	Riesgo Alto	Si	Oficina de Contratación del municipio	Fecha de acta de inicio	Fecha de acta de terminación	Seguimiento al cumplimiento del acuerdo de servicio y procedimiento interno	Mensual
Municipio de Puerto López	Elaboración procedimiento revisión de documentación proceso contractual	Posible	Mayor	7	Riesgo Alto	Si	Oficina de Contratación del municipio	Fecha de acta de inicio	Fecha de acta de terminación	Seguimiento al cumplimiento del acuerdo de servicio y procedimiento interno	Mensual

Operador	Verificación de afiliación del personal a salud, pensión y ARL.	Posible	Mayor	7	Riesgo Alto	Si	Secretaria de desarrollo social	Fecha de acta de inicio	Fecha de acta de terminación	Seguimiento al cumplimiento del acuerdo de servicio y procedimiento interno	Mensual
Municipio de Puerto López	Definición de un procedimiento de revisión y aprobación de documentos	Posible	Mayor	7	Riesgo Alto	Si	Oficina de Contratación del municipio	Fecha de acta de inicio	Fecha de acta de terminación	Seguimiento al cumplimiento del acuerdo de servicio y procedimiento interno	Semanal
Municipio de Puerto López -	Elaboración procedimiento plan de contingencia a emergencias	Posible	Mayor	7	Riesgo Alto	Si	Secretaria de desarrollo social	Fecha de acta de inicio	Fecha de acta de terminación	Seguimiento al cumplimiento del acuerdo de servicio y procedimiento interno	Mensual
Operador '	Estudios previos y pliego de condiciones	Posible	Mayor	7	Riesgo Alto	Si	Secretaria de desarrollo social	Fecha de acta de inicio	Fecha de acta de terminación	Seguimiento al cumplimiento del acuerdo de servicio y procedimiento interno	Mensual
Operador	Obligaciones contempladas en los estudios previos, pliego de condiciones y lineamientos técnico administrativo s y estándares del servicio de transporte	Posible	Mayor	7	Riesgo Alto	Si	Secretaria de desarrollo social	Fecha de acta de inicio	Fecha de acta de terminación	Seguimiento al cumplimiento del acuerdo de servicio y procedimiento interno	Semanal
Operador	Procedimiento control, seguimiento y verificación de documentos	Posible	Mayor	7	Riesgo Alto	Si	Secretaria de desarrollo social	Fecha de acta de inicio	Fecha de acta de terminación	Seguimiento al cumplimiento del acuerdo de servicio y procedimiento interno	Mensual
Operador	Estudios previos y pliego de condiciones	Posible	Mayor	7	Riesgo Alto	Si	Oficina de Contratación del municipio	Fecha de acta de inicio	Fecha de acta de terminación	Seguimiento al cumplimiento del acuerdo de servicio y procedimiento interno	Semestr al

Operador	Supervisión al contrato de alquiler de vehículo	Posible	Mayor	7	Riesgo Alto	Si	Secretaria de desarrollo social	Fecha de acta de inicio	Fecha de acta de terminación	Seguimiento al cumplimiento del acuerdo de servicio y procedimiento interno	Diario

6. ANÁLISIS PARA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS:

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del futuro contrato, el contratista seleccionado deberá constituir una póliza de seguro o caución bancaria a favor del Municipio de Puerto López, expedida por una compañía aseguradora o entidad bancaria legalmente constituida para funcionar en el territorio nacional, con los siguientes amparos:

CUMPLIMIENTO: De las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. Para lo cual el contratista deberá prestar póliza expedida por una compañía aseguradora en un porcentaje equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato, la cual tendrá una vigencia igual a la duración del contrato y seis (06) meses más, correspondientes al término legal de su liquidación.**

CALIDAD DEL SERVICIO. El amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. Para lo cual el contratista deberá constituir póliza expedida por una compañía aseguradora en un porcentaje equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato, la cual tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (06) meses más**

CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES. El amparo debe cubrir la calidad de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento del contrato. Para lo cual el contratista deberá constituir póliza expedida por una compañía aseguradora en un porcentaje equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato, la cual tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución y un (01) año más.**

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL. El valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, en

ese orden para la presente contratación el Municipio exige que el precitado amparo se constituya bajo las siguientes condiciones de suficiencia **DOSCIENTOS (200) SMMLV**, y una vigencia igual al término de ejecución del contrato.Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombres de todos sus integrantes identificando su porcentaje de participación y no a nombre del representante legal, ni a nombre del consorcio o unión temporal.

PARÁGRAFO: De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015, existe la obligación por parte del contratista de mantener la vigencia de la garantía de cumplimiento, en cuanto al amparo de cumplimiento del contrato, hasta la liquidación del contrato. En este sentido, la vigencia del amparo de cumplimiento del contrato es la determinada en el artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015, esto es, hasta el momento en que se realice la liquidación del contrato, para lo cual se deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, según el cual la liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes o dentro del que acuerden las partes para el efecto o en su ausencia, el término supletivo establecido para la liquidación bilateral de 4 meses o los 2 meses siguientes para realizar la liquidación de forma unilateral. En este sentido, ante la falta de liquidación bilateral o unilateral del contrato en dichos plazos, el contratista debe cumplir con la previsión normativa referida, en el sentido de mantener la vigencia de la garantía de cumplimiento hasta la liquidación efectiva del contrato, sin perjuicio de interponer la demanda con la pretensión de liquidarlo judicialmente.

7. ACUERDO COMERCIAL:

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1, del Decreto 1082 de 2015 me permito manifestar que la presente contratación no está cobijada por un Acuerdo Comercial.

Atentamente,

GUILLERMO ANDRES VIVEROS ESCOBAR
Secretario de Planeación
Municipio de Puerto López

Proyectó:	Revisado:	Aprobado:
Nombre: Yulian Andres Rivera Diaz	Nombre: ANDRES CAMILO SERNA ACEVEDO	Nombre: GUILLERMO ANDRES VIVEROS ESCOBAR
Cargo: Contratista	Cargo: Contratista	Cargo: Secretario de Planeación
Fecha: Junio/2025	Fecha: Junio/2025	Fecha: Junio/2025